



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

DEMANDANTE : HADER MAURICIO REYES REYES
DEMANDADO : JOSE HERMIDES DIAZ VALENCIA y OTRA
RADICACIÓN : 2019-00265-00

Mediante memorial allegado por la parte demandante, solicitó información respecto de la notificación del auto que designo como curadora a la Dra. ANDREA LORENA MORENO GUIO, y de haberse surtida la misma efectuar el respectivo requerimiento.

Ahora bien, debido a dificultades para conseguir el correo electrónico de la curadora designada, para el Despacho había sido infructuoso comunicar la designación efectuada, no obstante, surtidas sendas revisiones de diferentes bases de datos, se pudo hallar el mismo¹, razón por la cual, se ordenará que por secretaria se disponga la notificación del mentado proveído para continuar con el trámite del proceso adelantado.

En atención a lo anterior, se,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE que por intermedio de secretaria se efectúe la notificación a la Doctora ANDREA LORENA MORENO GUIO, del Auto calendado siete (07) de julio de dos mil veinte (2020), que dispuso designarla como curadora Ad Litem, para que se manifieste al respecto.

Notifíquese y Cúmplase.

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

JE

¹ Morenogui0212@hotmail.com